



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 33. San Antonio la Isla
(AL-043)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

San Antonio la Isla

Aspectos generales

Identidad



"Desde el mirador"



CONSTRUYENDO
2022 - 2024

Territorio



Extensión en km²: **25.3** ⁽¹⁾

Población

Habitantes

	16,541
	15,421
Total	31,962

⁽¹⁾



Habitantes por km²

1,263.3

Información socioeconómica

Población económicamente activa:

62.6% ⁽¹⁾

Índice de marginación ⁽²⁾	Índice de rezago social ⁽²⁾	Población en pobreza ⁽²⁾
59.6 Muy bajo	-1.1 Muy bajo	44.8%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

1	Presidencia
1	Sindicatura
7	Regidurías
17	Direcciones/ Coordinaciones
2	Áreas staff

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados

	DIF	Sí
	IMCUFIDE	Sí

Sin operar

Programas

	Mujeres de Violencia de Género	No
	Pueblos Indígenas de México	No
	Pueblos Mágicos	No
	Pueblos con Encanto	No

Fuente: Páginas web de los programas.



Auditoría de Legalidad (AL-043)

**Municipio de
San Antonio la Isla**

Auditoría de Legalidad

Municipio de San Antonio la Isla

(AL-043)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 "PAA-2024", los temas de la auditoría número AL-043 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del municipio de San Antonio la Isla de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de contraloría municipal y registro patrimonial, en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y buena gobernanza.

Alcance



La auditoría se efectuó del 5 de abril al 30 de septiembre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización se integró por verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, y demás normatividad en materia de registro y control de los bienes muebles e inmuebles, así como, de las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normatividad aplicable respecto a las obligaciones del Órgano Interno de Control o Contraloría Municipal; ambos relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.





Áreas fiscalizadas

- Órgano Interno de Control
- Secretaría del Ayuntamiento

Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados



Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 14 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, análisis, comprobación, declaración y revisión, referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación las observaciones acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, las cuales fueron asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Observaciones

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contraloría municipal, presentó:

- Carencia de un Reglamento Interior y de un Código de Conducta así como también, el Informe de Gobierno Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal y el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, fueron omisos con una fecha de expedición, en cuanto al Informe de Gobierno Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal, ausencia de Promulgación del Presidente, además de que, el Informe de Gobierno Municipal, inexistencia de validación por el Secretario del Ayuntamiento, aunado a ello, el Manual de Organización del Órgano Interno de Control y el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control, fueron omisos en poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, y ninguno de estos estuvo publicado en Gaceta de Gobierno.
- Falta de requisitos mínimos y actualizados que se exigen para ocupar y desempeñar el cargo o comisión del Titular del Órgano Interno de Control.
- Omisión en la realización de auditorías y puesta a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos del informe de resultados de las auditorías realizadas.
- Ausencia en la atención a la denuncia en el plazo estipulado por la normatividad aplicable.

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro patrimonial de bienes muebles, presentó:

- Falta de verificación de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable para ocupar el cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Falta de requisitos mínimos y actualizados para ocupar y desempeñar el cargo o comisión de Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Falta de expedición de un libro especial de bienes inmuebles, quedando sin movimientos los registros históricos para los bienes inmuebles y ausencia de datos de identificación en el diseño del libro especial de bienes muebles.
- Desactualización de los inventarios de bienes muebles y bienes muebles de bajo costo en el Ejercicio Fiscal 2023, en las características de identificación, en apego a lo que la legislación vigente establece.
- Ausencia en la integración de documentación que especifica la normatividad aplicable en los expedientes individuales de los bienes muebles.

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro patrimonial de bienes muebles, presentó:

- Desactualización de los inventarios de bienes inmuebles en el Ejercicio Fiscal 2023, en las características de identificación y falta de regularización de los inmuebles propiedad del municipio.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones

- 45.4 % Información y comunicación
- 27.3 % Ambiente de control
- 27.3 % Actividades de control

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La documentación proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados. Esta información fue considerada por el Órgano Superior en la elaboración del informe de auditoría, al igual que las diversas manifestaciones y oficios que la Entidad emitió durante el proceso de ejecución de la auditoría, de lo cual quedó constancia íntegra en las actas circunstanciadas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, se determinó que el municipio de San Antonio la Isla, en el Ejercicio Fiscal 2023, no cumplió con las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos en materia de Control Interno y Registro Patrimonial; conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

